AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 01 DE 2021

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, de la Divulgación y de la Publicidad en la Contratación Estatal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que Inicia Proceso de Selección de Contratista.

DIRECCIÓN DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS: PLATAFORMA

Colombia Compra Eficiente SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Correo electrónico: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS: La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II desde antes de su apertura hasta la fecha establecida en el Decreto 1082 de 2015. El plazo general de su permanencia se extenderá hasta tres (3) años después de la fecha de liquidación del contrato o del acta de terminación según el caso, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. La información y consulta sobre estudios y documentos previos se publicará en la Página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde antes de su apertura hasta la fecha establecida en el Decreto 1082 de 2015, es decir, hasta tres años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo deberán hacerse únicamente a través de la sección OBSERVACIONES existente en la plataforma SECOP II, y no a través del módulo de mensajes.

La Entidad no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica o verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede, así mismo se indica que todas las respuestas emitidas por la Entidad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en las fechas límites establecidas por el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura o Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena por canales distintos al SECOP II, NO se tendrán en cuenta.

OBJETO: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena la Adquisición e Instalación de Mobiliario para el Palacio de Justicia de Turbaco".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar la selección de CONTRATISTA, se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada – Subasta Inversa electrónica, teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los artículos 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la Subasta y Adjudicación, Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta Inversa Electrónica o Presencial.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es la de Subasta Inversa, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y la expedición del registro presupuestal.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha establecida en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

INDISPONIBILIDAD SECOP II: En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas Generales o Particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma debe seguir las instrucciones Señaladas en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En dicho protocolo, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente:

> *"Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de*
> *respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.*

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. (…)"

Por lo anterior, los proponentes deben seguir las instrucciones para proveedores señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que éste se presente.

En Consecuencia, la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, en caso de presentarse una falla General o Particular en el SECOP II, dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir, señaladas en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el correo electrónico para notificaciones es dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SUBSANABILIDAD: Los proponentes pueden subsanar los requisitos habilitantes (por la plataforma del SECOP II) dentro del término señalado por la entidad, que para este proceso es dentro del término del traslado del informe preliminar de evaluación.

En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la propuesta.

La entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanaciones solicitados por la entidad.

ACTA DE CIERRE: En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes generada por la plataforma hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 720.496.759).

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
10721	2021-09-28	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16	02	$ 720.496.759

MENCIÓN DE SÍ LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES: El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme Nacionales, por cuanto aún no se ha reglamentado el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por parte del Gobierno Nacional, el cual derogó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA: Ver cronograma del presente proceso de selección en el Pliego de Condiciones Definitivo en la Plataforma de SECOP II.

VEEDURÍA CIUDADANA: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de adquisición de bienes, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

INFORMACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: La información y consulta sobre los pliegos de condiciones se puede hacer en la Página WEB del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se mantendrá publicado acorde con el cronograma señalado, y hasta la fecha establecida en el Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal). En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Director Seccional Cartagena

HDSP/MJZC